

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SO-

CIALES: LOS SEÑORES VICENTE MORAN

FRANCO I ABOGADO ENRIQUE TORBAY LECA

RO A FAVOR DEL SEÑOR JACOBO SCHNEI-

DER CHAVEZ ...-

Cuantía: Indeterminada ...-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, el diez i nueve de Julio de mil nove-

cientos setenta y tres, ante mí doctor Gustavo Falconí Ledes-

ma, Abogado, Notario de este Cantón, comparecen los señores:

Vicente Morán Franco, estado civil casado; Jacobo Schneider

Chávez, estado civil casado, i Abogado Enrique Torbay Lecaro,

casado.- Todos i son ecuatorianos, mayores de edad, por sus

propios derechos, domiciliados en esta ciudad, con capacidad

para contratar, a quienes de conocer doi fé.- Bien instruídos

en el objeto i resultados de esta escritura de Transferencia

de Participaciones Sociales, a la que proceden con amplia li-

bertad, para que la otorgue me presentan la minuta del tenor

siguiente...- MINUTA' ...- SEÑOR NOTARIO...- Sírvase incorporar en

el Registro de escrituras públicas a su cargo una de transfe-

rencia de participaciones sociales, de la compañía de Respon-

sabilidad Limitada " Comercial Sudamericana C. Ltda", que se

celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas...- PRIMERA...-IN

TERVINIENTES ...- Intervienen en la celebración de esta escriu-

ra el señor Vicente Morán Franco; el señor Jacobo Schneider i

el Abogado Enrique Torbay Lecaro todos por sus propios dere-

chos.- SEGUNDA ...- ANTECEDENTES ...- Mediante escritura pública

celebrada ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma se



i nueve la compañía Comercial Sudamericana C. Ltda. entre los señores Sabino Torbay Zaul, Vicente Morán Franco i Licenciado Enrique Torbay Lecaro, habiendo suscrito cada uno veinte participaciones, quince participaciones i quince participaciones sociales de un mil sures cada una respectivamente.- Mediante Junta General celebrada el tres de Julio de mil novecientos setenta y tres, los socios resolvieron unánimemente efectuar las siguientes cesiones de participaciones sociales de la empresa, acordando que el socio señor Vicente Morán Franco cede al señor Jacobo Schneider Chávez las quince participaciones que le pertenecían.- También han acordado los socios unánimemente que el Abogado Enrique Torbay Lecaro transfiera en favor del señor Jacobo Schneider Chávez las quince participaciones sociales que suscribió originalmente en el capital social de la empresa.

TERCERA ...- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- El socio señor Vicente Morán Franco tiene a bien transferir en forma perpetua i sin reservarse ningún derecho como socio de la compañía " Comercial Sudamericana C. Ltda.", a favor del señor Jacobo Schneider Chávez.- El señor Vicente Morán Franco declara que ha recibido del señor Jacobo Schneider Chávez el valor íntegro de las participaciones sociales transferidas.- El cesionario declara a su vez que acepta la transferencia hecha por el señor Vicente Morán Franco.- El Abogado Enrique Torbay Lecaro - transfiere mediante este acto en favor del señor Jacobo Schneider Chávez las quince participaciones sociales que originalmente suscribió en el capital social de la compañía, declara que ha recibido del cesionario el valor íntegro de dichas partici-



paciones sociales i éste a su vez declara que acepta la transferencia hecha por el cedente señor Abogado Enrique Torbay Lecaro .- Se hace constar que todas las participaciones sociales transferidas se encuentran pagadas en su totalidad, conforme consta de la escritura de Constitución de la Compañía.- Ordene usted señor Notario, la insertación en la escritura del certificado acompañado que acredita el cumplimiento del requisito del artículo ciento siete de la Ley de Compañías i la anotación de la razón de esta escritura al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución.- (firmado) Enrique Torbay Lecaro.- Abogado.- Registro N° 739 .- Es copia de la minuta la misma que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados: certificado mencionado en la minuta i recibo de pago a los impuestos .- Dejo constancia que se me consignó el valor de Tasa-Carátula.- Los señores otorgantes aceptan la minuta.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes; éstos la aprueban i suscriben conmigo en unidad de acto.- Doi fé.- (firmado) Enrique Torbay Lecaro.- C.I. 09-0083558 .- C.T. 829817 .- (firmado) Jacobo Schneider .- C.I. 09-0352135 .- C.T. 790427 .- (firmado) Vicente Morán Franco.- C.I. 09-0247082 .- C.T. 811941 .- (firmado) Doctor Gustavo Falconí L.- Notario Público .- Certifico con la presente, para cumplir con el requisito del artículo ciento siete de la Ley de Compañías, que se ha obtenido el consentimiento unánime del capital social para la transferencia de participaciones sociales que hacen los señores Vicente Morán Franco i Abogado Enrique Torbay Lecaro a

1975

ESTIMOS DE SALUD





